

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades

- 1 *ACUERDO de 8 de febrero de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se cesa a don Carlos Andradas Heranz y se nombra, en su sustitución, a don Alvaro Frutos Rosado como vocal del Consejo Social de la Universidad Carlos III de Madrid, en representación de los intereses sociales, designado por la Asamblea de Madrid.*

La Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, establece su composición y regula, entre otros aspectos, el nombramiento y duración del mandato de aquellos de sus miembros que no sean vocales natos.

De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, los Consejos Sociales están compuestos por un total de 19 vocales, de los que cuatro serán representantes de los intereses sociales designados por la Asamblea de Madrid.

El artículo 10.1 de la citada Ley dispone que el nombramiento de todos los vocales corresponde al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a propuesta del Consejero competente en materia de Universidades y previa designación, en su caso, por las entidades, organizaciones o colectivos que representan. Los nombramientos y ceses serán publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

De conformidad con lo establecido en dicho artículo 10.1 de la misma Ley, en concordancia con el 21.z) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, previa deliberación en su reunión del 8 de febrero de 2023,

#### ACUERDA

##### Primero

El cese, por renuncia, de don Carlos Andradas Heranz, como vocal designado por la Asamblea de Madrid en el Consejo Social de la Universidad Carlos III de Madrid.

##### Segundo

El nombramiento de don Álvaro Frutos Rosado, como vocal del Consejo Social de la Universidad Carlos III de Madrid, en representación de los intereses sociales, designado por la Asamblea de Madrid.

La duración del mandato del vocal nombrado será por el tiempo que reste a quien sustituye, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.2 de la citada Ley 12/2002, de 18 de diciembre.

Madrid, a 8 de febrero de 2023.

El Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades,  
ENRIQUE OSSORIO CRESPO

La Presidenta,  
ISABEL DÍAZ AYUSO  
(03/2.226/23)

